

Gral San Martín, 28 de Agosto de 2018



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN

DR. MARCOS DARÍO VILAPLANA

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Tribunal del Trabajo nro cinco de General San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. María Itatí Gesualdi, sito en Moreno 3929 de la localidad y partido de General San Martín a fin de poner en su conocimiento que el día 07 de noviembre de 2.018 a las 10.00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires nro. 2049/12, correspondiente a los expedientes paralizados cuya última actuación data de más de diez años.

Dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial.

Si el Colegio de Abogados que Ud. preside tuviera interés en la conservación de alguna de las causas separadas para la destrucción, deberá solicitarlo por escrito ante este Tribunal, pudiendo ejercer este derecho según lo establece el art. 120 del Acuerdo 2297/08 dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del presente oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A

Igualmente, podrá solicitar desgloses y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique el supuesto de conservación prolongada regido por el art. 116 del Acuerdo 3397/08 de la S.C.B.A.

Se acompaña al presente nómina de expedientes a destruir (art. 119 Ac 3397/08 S.C.B.A)

Saludo a Ud muy atentamente.

Dra. VERÓNICA INÉS BOXLER  
JUEZ  
Tribunal del Trabajo N° 5 San Martín